



Nº 71 -2020-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 16 de marzo del 2020

Visto, el Expediente con Registro Nº 005234-2020 y el Memorando Nº155-OGC-INSN-2020; con el cual se hace llegar la solicitud de autorización para reconfiguración del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente", remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y solicitando su aprobación mediante la Resolución Directoral correspondiente;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que el Estado debe garantizar una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; siendo esta función inherente al Ministerio de Salud ha encargado a un Comité Técnico conformado con R.M. Nº143-2006/MINSA la elaboración del "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008";



Que, el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud aprobado por el MINSA mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006-SA/DM tiene como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad siendo su principal proceso la seguridad del paciente;



Que, según Resolución Directoral Nº 211-2016-INSN-DG, de fecha 10 de mayo de 2016, se conformó el "Comité de Rondas de Seguridad del Paciente";

Que, según la Directiva Sanitaria Nº 003-IGSS/V.1, aprobada con Resolución Jefatural Nº 393-2016-IGSS, de fecha 03 de junio de 2016, estandariza la conformación del "Equipo de Rondas de Seguridad" y las funciones del mismo, si como los lineamientos a seguir en las Rondas de Seguridad, con la finalidad de identificar prácticas inseguras y riesgos asociados a la atención de salud;



Que, en el contexto, el Instituto Nacional de Salud del Niño, con la finalidad de fortalecer los servicios de salud como lugares cada vez más seguros para la atención de pacientes, considera conveniente reconfigurar el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, en concordancia con lo dispuesto por el ente rector;

Que, con Memorando Nº 233-2020-DG-INSN, de fecha 06 de marzo de 2020, la Dirección General aprueba la reconfiguración del "Equipo de Rondas de Seguridad";



Con la visación de la Dirección General Adjunta, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Medicina del Niño y del Adolescente, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía del Niño y del Adolescente, la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y la Directiva Sanitaria Nº 003-IGSS/V.1, aprobada con Resolución Jefatural Nº 393-2016-IGSS;





SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconformar el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente", que estará integrado por los siguientes responsables:

Titulares "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente"



- | | |
|--|--------------------|
| • Director General del INSN | Presidente |
| • Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | Secretario técnico |
| • Director de la Oficina Ejecutiva de Administración | Integrante |
| • Jefe de la Oficina de Epidemiología | Integrante |
| • Jefe de Departamento del área visitada | Integrante |
| • Jefa de Departamento de Enfermería | Integrante |
| • Jefe del Servicio de Farmacia | Integrante |



Al momento de realizar la Ronda de Seguridad se incorporan de manera temporal al Equipo los siguientes responsables:

- Jefe del Servicio o Área visitada
- Jefe de Enfermería del Servicio visitado
- Otro responsable del Servicio o Área visitada



Artículo Segundo: Dejar sin efecto el "Comité de Rondas de Seguridad del Paciente", descrito en la Resolución Directoral N° 211-2016-INSN-DG.

Artículo Tercero: El presente Equipo tendrá la misión de realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del "Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2020".



Artículo Cuarto: Notificar la presente resolución a los integrantes del citado Equipo Técnico y a los órganos de la entidad que corresponda.

Artículo Quinto: Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JJM/CUD
DISTRIBUCION
() DG
() DA
() DEIDAEMNA
() DEIDAECNA
() OGC
() OEA
() OAJ
() OE
() Miembros



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Dr. Jorge Adruel Jáuregui Miranda
DIRECTOR GENERAL
C.M.B. 13616-R.N.E. 32027 - 6901

